



OVER DORADO CARDONA

Integrante del Comité Ejecutivo FECODE

INFORME Nro. (19)

SECRETARIA DE RELACIONES GREMIALES Y COOPERATIVAS

(Bogotá, agosto 8 de 2017)

<http://www.overdorado.com/>

Twitter: [@OverDoradoC](https://twitter.com/OverDoradoC)

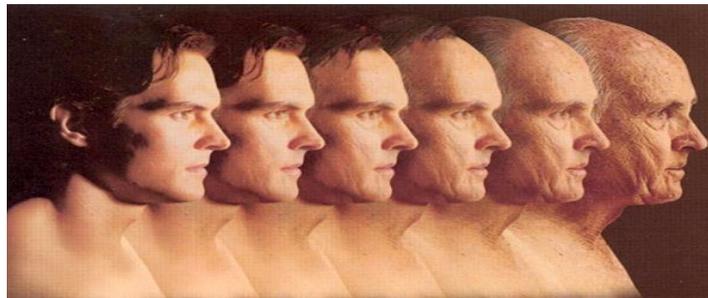
PRESENTACIÓN

IMAGEN: Sin comentarios.

1. INFORME DEL FNPSM: PROCESO DE LICITACIÓN SALUD Y PRESTACIONES ECONOMICAS.
2. INFORME COMISIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP- Bogotá, 31 de julio de 2017.
3. CONCLUSIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE FECODE FECHA: BOGOTÁ D.C., 2 DE AGOSTO DE 2017.
4. INFORME DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACION DE LA EVALUACION DIAGNOSTICA FORMATIVA –ECDF-. Reunión realizada el 1 de agosto de 2017.
 - 4.1. Resumen del informe ECDF. Hacer clic en este link.
 - 4.2. Datos presentados por el MEN- ICFES del proceso de la segunda cohorte. Cómo va el proceso hasta el 2 de agosto de 2017.

DESARROLLO DE LA TEMÁTICA:

PRESENTACIÓN



1. INFORME DEL FNPSM: PROCESO DE LICITACIÓN SALUD Y PRESTACIONES ECONOMICAS.

El presente informe se presentó por nuestros representantes ante el Consejo Directivo del FNPSM en la Junta Nacional que se realizó el día 2 de agosto de 2017 en el Distrito Capital de Bogotá.

Contiene los siguientes subtemas:

- Licitación salud –Acuerdo 16- del Pliego de peticiones 2017.
- Fortalecimiento del FNPSM –Acuerdo 17- del Pliego de Peticiones 2017.
- Prestaciones Sociales.

INFORME A LA JUNTA NACIONAL DE FECODE 2 de agosto de 2017

ACUERDOS SEGURIDAD SOCIAL DEL MAGISTERIO

El exitoso Paro del Magisterio Colombiano, liderado por FECODE y los Sindicatos Filiales entre los meses de mayo y junio del presente año, permitió que en temas relacionados con la seguridad social del gremio se proyectaran avances, que consideramos oportuno resaltar (**Acta de Acuerdos 16 de junio de 2017**):

1. SALUD (acuerdo 16)

Compromiso del gobierno para sacar adelante el proceso de contratación de la salud de manera conjunta con FECODE, acatando las recomendaciones de la Procuraduría General de la Nación.

Sobre este punto tenemos que informar lo siguiente:

Las Adendas No. 5 de 19 de abril y No. 6 de 4 de mayo de 2017, significaron el aplazamiento de la Invitación Pública No. 02 de 2017, porque fue el periodo en el cual la Procuraduría General de la Nación profundizó en todo el proceso de la contratación en estos 2 largos años de discusión con el gobierno; situación que solo pudo ser superada con la **Adenda No. 7 del 16 de junio de 2017**, cuando se reanudó el proceso y se modificó el cronograma, definiéndose como fecha para que se dé inicio a los nuevos contratos de salud el 1 de octubre de 2017.

La reanudación del proceso de licitación después del cierre de la acción preventiva por parte de la Procuraduría General de la Nación, trajo consigo desde el mismo día en que se suspendió el Paro Nacional, la normalización del proceso y que a través de la **Adenda No. 8 del 30 de junio de 2017 y No. 9 del 16 de julio de 2017**, se incorporaran a los nuevos pliegos de condiciones las recomendaciones y sugerencias que en el corto plazo solicitó el Ministerio Público y se modificaran los factores de ponderación, aspectos que nos permitimos sintetizar:

- Selección del evaluador, trámite que se adelanta en la actualidad y que ha significado a la fecha una diferencia con el Gobierno en lo que respecta al mecanismo de contratación
- Adopción de criterios objetivos de evaluación teniendo en cuenta la problemática que hoy se alerta con los servicios de salud para los docentes y sus familias; recomendando medidas que impacten la calificación de proveedores que hayan incumplido sus obligaciones contractuales y afectado el derecho a la salud de los docentes y sus familias (punto que sustentaremos en la Junta Nacional)
- Proceso de empalme que se incorporó en el cronograma de la licitación como lo solicitara el Ministerio Público

- Inclusión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, al respecto el inciso 4° del acuerdo No. 16, expresa textualmente lo siguiente: *"El Gobierno Nacional se compromete a expedir en el término máximo de tres (3) meses el decreto por el cual se modifica el Decreto 1655 de 2015 en lo que hace referencia a la Tabla de Enfermedades Laborales y Manual de Calificación de pérdida de la capacidad laboral y garantizará los recursos necesarios para iniciar en 2017 la implementación de la fase 1 del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como ha sido presentada al Consejo Directivo del FOMAG"*.
- Reglamentación del Defensor del Usuario que hace parte del Acuerdo No. 09 de 2016, Nuevo Modelo de Salud, y que al respecto el Gobierno se ha comprometido con Fecode, para que este mecanismo de veeduría y seguimiento al cumplimiento de los futuros contratos de salud, se realice de manera descentralizada y no centralizada, como inicialmente se pretendía imponer
- Contrato de Fiducia Mercantil que se adelantará con base en el Estatuto de la Contratación Pública, después de finiquitarse el proceso de contratación de la salud.

2

El Inciso 3° del acuerdo No. 16 del acta final, contempla la realización de veedurías permanentes a la prestación de los servicios de salud por parte de los actuales Contratistas y el cumplimiento de los pliegos de condiciones; para ello se proyectan en el corto plazo unas visitas a las diferentes regiones y que de esta manera se corrija el manejo que le ha venido dando la Fiduprevisora S.A.

El pasado 25 de julio de 2017, en la sesión del Consejo Directivo del FOMAG se sometieron a votación 2 propuestas:

La primera, lo que tiene que ver con la contratación de la firma evaluadora, aclarando que con base en el Manual de Contratación del FOMAG, se declararon desiertas, tanto la Invitación Pública Abierta y la Cerrada, y se debía tomar la decisión del paso a seguir para que el 2 de agosto se contará con la firma responsable de la calificación, toda vez que dicho día se presentarían las propuestas de los interesados en la invitación pública No. 02 de 2017.

Después de una amplia discusión, el Gobierno con 3 votos a favor propuso que al haberse declarado desierta ambas invitaciones, se facultará a la Fiduprevisora S.A., para la contratación de un equipo evaluador y de esta manera no se prorrogaran más los actuales contratos de salud después del 1 de octubre, argumentando lo estipulado en el Contrato de Fiducia Mercantil 083 de 1991.

Por parte de FECODE propusimos que se siguiera con lo contemplado en el Manual de Contratación del FOMAG, que es la contratación por la necesidad urgente del servicio.

La decisión que se tomó fue la de que la Fiduprevisora S.A. contratará el equipo evaluador, porque mayoritariamente fue la propuesta de los 3 representantes del Gobierno.

La **segunda**, con base en el Manual de Contratación del FOMAG se realizó una Invitación Abierta para contratar la entidad responsable de auditar la facturación de las cuentas de alto costo; la única empresa habilitada, de tres (3) que se presentaron fue la Empresa **D&G Consultores**, entidad que generó tantos comentarios y especulaciones en la pasada licitación de la salud que se declaró desierta el 26 de enero de 2017.

Por parte de los representantes de los Ministerios de Hacienda y Trabajo (2 votos positivos); y por parte del MEN y FECODE, se vota negativamente. Esto obliga a que se realice una nueva convocatoria para seleccionar la empresa auditora.

En relación con la primera decisión, Fecode publicó un comunicado el pasado domingo 30 de julio, rechazando la contratación a dedo del equipo evaluador; y por parte del gobierno se pretende indilgar que la Federación estaría de acuerdo con mas prorrogas.

Las denuncias de FECODE han posibilitado que desde la Presidencia de la República se tracen directrices al MEN para que se contrate un equipo evaluador que se encargue de las diferentes fases de la evaluación y calificación, lo que ha significado que para la entrega de propuesta por parte de los interesados en participar de la licitación, esta no se realice el día 2 agosto, sino el 9 de dicho mes; para ello se ha publicado la **Adenda No. 10 de 31 de julio de 2017**.

En la presente semana se publicará la **Adenda No. 11**, en la que se establecerá el nuevo cronograma de la licitación que no modificará el inicio de los nuevos contratos el 1 de octubre de 2017.

2. FORTALECIMIENTO DEL FOMAG (acuerdo No. 17)

Compromiso del Gobierno con el fortalecimiento del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a fin de subsanar el pasivo prestacional que tiene tanto la Nación como las Entidades Territoriales Certificadas con los docentes, en especial con aquellos que estuvieron vinculados territorialmente hasta el año 2003; a más tardar en tres (3) meses presentará un informe de la situación y se constituirá una mesa técnica integrada por representantes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación, La Fidupervisora S.A. y Fecode, para que se acuerde un plan de trabajo para la inclusión de las partidas que se requieran.

Se ratifica por parte del Gobierno el compromiso de seguir trasladando del FONPET al FOMAG los giros correspondientes.

Las cesantías parciales y definitivas se seguirán reconociendo en los términos de la Ley 1071 de 2006 y el reconocimiento de las pensiones en un término que no sea superior a los cuatro (4) meses.

Sobre este punto, es importante resaltar como recientemente se decide por parte de la Corte Constitucional la Primera Sentencia de Unificación que le otorga el derecho a los maestros de

Colombia, el reconocimiento de la Sanción por Mora en las cesantías parciales y definitivas con base en lo contemplado en la Ley 1071 de 31 de julio de 2006. Haciendo aplicable dicha norma a los maestros que venían siendo excluidos.

Con base en ello, revocó múltiples decisiones de tutela que habían sido falladas frente a decisiones de distintos juzgados administrativos de Ibagué y el Tribunal Administrativo del Tolima, quienes negaron el derecho y cuya petición de amparo constitucional no había prosperado.

La Corte Constitucional ordenó, en consecuencia, dictar fallos que reconozcan el derecho.

4

3. PRESTACIONES SOCIALES

En plazo no mayor a tres (3) meses siguientes a la firma del acta, el gobierno se compromete a expedir una norma que modifique el Decreto 2831 de 2005, norma reglamentaria de la Ley 91 d 1989, con el objetivo de agilizar el reconocimiento y pago puntual de prestaciones económicas de ley a los educadores. Al respecto Fecode ya presentó las propuestas de ajustes al documento borrador remitido por el MEN. Plazo hasta el 15 de agosto para hacer propuestas de modificación.

1. Ingresar a la página web del Ministerio de Educación Nacional <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-channel.html>), ubicar el cuadro que dice **Normatividad** (darle [click](#)) una vez abierto, en la parte derecha de la pantalla se encuentra un recuadro que dice **"Proyectos Normativos Para Observaciones Ciudadanas"** (darle [click](#)) y en la página que se abre se encuentra el archivo y la fecha hasta la cual va estar publicado.

2. Ingresar mediante este link <http://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones-complementarias/Proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas/>, a través del cual se puede acceder al proyecto de decreto publicado para observaciones de la ciudadanía.

LUIS EDUARDO VARELA REBELLÓN PEDRO LUIS ARANGO SÁNCHEZ
Representantes por [FECODE](#) Consejo Directivo FNPSM

2. INFORME COMISIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP- Bogotá, 31 de julio de 2017.

Según lo establecido en el Acuerdo del pasado 14 de junio de 2017:

"1. Financiación de la educación...

*El Ministerio de Educación Nacional y FECODE reconocen la necesidad de una reforma estructural de Sistema General de Participaciones (SGP) **que permita garantizar de manera progresiva los recursos necesarios para seguir cerrando las brechas** relativas a: 1) el **acceso universal al sistema educativo público** de todos los niños y jóvenes desde los tres grados del preescolar hasta el grado once, 2) la **canasta educativa** para todos los estudiantes en el sistema educativo público, 3) los requerimientos necesarios para la implementación de la **jornada única**, 4) los déficits históricos vinculados al retraso en la renovación de la **infraestructura educativa pública** y 5) las **relaciones técnicas alumno-docente y alumno-grupo**.*

*En ese sentido, el Ministerio de Educación y FECODE acuerdan llevar conjuntamente a la discusión sobre la reforma la propuesta de que los recursos para educación aumenten progresivamente en **un horizonte de 10 años posteriores a la entrada en implementación de la reforma**."*

Ver informe completo en el siguiente link:

<http://www.overdorado.com/wp-content/uploads/2017/08/Agenda-Comision-SGP-31-de-julio-de-2017.pdf>

3. [CONCLUSIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE FECODE FECHA: BOGOTÁ D.C., 2 DE AGOSTO DE 2017.](#) Hacer clic en este link.
4. **INFORME DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACION DE LA EVALUACION DIAGNOSTICA FORMATIVA –ECDF-. Reunión realizada el 1 de agosto de 2017.**
 - 4.1. [Resumen del informe ECDF.](#) Hacer clic en este link.
 - 4.2. [Datos presentados por el MEN- ICFES del proceso de la segunda cohorte. Cómo va el proceso hasta el 2 de agosto de 2017.](#) Hacer clic en este link.

ODC.